



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 4.065 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 147/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil S. Roldán, avalan Ediles M. Manuccia y G. Guiñazú. Sol. al D.E. gestione colocación de garitas en centro de salud del B° J. Ferroviario, Los Barriales y Avda. La Colonia y calle Ticle, La Colonia”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-129;

La necesidad de contar con garitas en las paradas de colectivos ubicadas en el 2° Barrio Jardín Ferroviario de Los Barriales y en Avenida La Colonia y calle Ticle, de La Colonia;

Que los vecinos de ambas zonas han manifestado la necesidad de contar con garitas en las paradas de colectivos mencionadas;

Que este elemento urbano es considerado también como un refugio peatonal de orden básico, que tiene como propósito ofrecer las condiciones mínimas para comodidad, eficiencia y protección contra las inclemencias del tiempo;

Que esta estación de transferencia facilita el encuentro entre pasajeros y vehículos de transporte público de superficie;

Que su objetivo es proporcionar el acceso al sistema de transporte público;

Que las garitas de colectivos cumplen una función esencial para el reordenamiento del tránsito y del ingreso de los vehículos de transporte y eso tiene que ver con la seguridad de quienes se movilizan a diario;

Que la señalética es la forma más simple de parada de autobús e indispensable, ya que ayuda a los pasajeros y los operadores de autobuses a identificar el lugar designado de la parada, además de publicitar los servicios y rutas que le son designados;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera, por los fundamentos expuestos por el autor del proyecto, la necesidad de aprobar el mismo; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, se arbitren todos los medios necesarios para que se coloquen garitas en las siguientes paradas de colectivos:

- En el Centro de Salud N° 232, calle Las Camelias, 2º Barrio Jardín Ferroviario, Los Barriales.

- En Avenida La Colonia y calle Ticle, Barrio San Gabriel, Ciudad de La Colonia.-

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

**JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.**

**RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.**